

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

19. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA, EJERCICIO 2025.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO UGR FOMENTO INVESTIGACIÓN 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600008 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚB. E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2025000975

Fecha 30/12/2025

Entidad: ES-Q1818002-F (UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA) ES-XX1867XXX
(PRADOS*PRADOS MANUEL,ALONSO)

Fecha de formalización: 31/12/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 8 de enero de 2026,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad P.A.,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

ANEXO**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA. EJERCICIO 2025.**

En Melilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. PEDRO MERCADO PACHECO, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud de Decreto 131/2023 de 12 de junio (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De otra, Dña. MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento num.915 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

EXPONEN

Que, por su naturaleza y objetivos, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada están llamadas a promover una estrecha colaboración en beneficio de la ciudadanía de la Ciudad de Melilla, que encuentra un ámbito preciso de actuación en el desarrollo de una oferta universitaria de actividades culturales, docentes y de investigación, que contribuyan al fomento de la actividad universitaria.

La Universidad de Granada, como actor principal de la investigación de excelencia requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en su compromiso con la investigación, transfiere a la Universidad de Granada una subvención de 60.000 euros necesaria para realizar acciones específicas que se concretan en esta convocatoria, con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i de Investigación en el Campus de Melilla.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento de la mencionada actividad, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS**PRIMERA. - Objeto**

El objeto de este programa es apoyar al personal investigador del Campus de Melilla de la Universidad de Granada a iniciar nuevas líneas de investigación, o a equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica del Campus de Melilla.

La UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla, pretenden ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales o nacionales con mayor posibilidad de éxito.

SEGUNDA. - Ámbito territorial.

El ámbito territorial del convenio es el de la Ciudad de Melilla.

TERCERA. – Naturaleza jurídica

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales. En el mismo sentido el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla regula la concesión directa de subvenciones nominativas en su artículo 19 del Reglamento señalándose, en el apartado 1, que son las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, contemplándose en el apartado 1 del artículo 20 del propio Reglamento el procedimiento a seguir para este tipo de subvenciones, es decir, las de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto.

El artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa a la referida subvención al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTA. - Actividades a subvencionar.

La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias nacionales o europeas. En este sentido, serán gastos elegibles: los relativos a la asistencia a congresos; reuniones científicas y estancias cortas de los investigadores/as principales (IP/co-IP), miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo que aparezcan recogidos en la memoria del proyecto; gastos de publicación; material fungible de laboratorio y material inventariable; gastos para la obtención de fuentes de información primarias y secundarias; así como gastos de organización de congresos/workshop o similares.

No serán gastos elegibles: los gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario, las retribuciones a personal propio, gastos de contratación de personal, material fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo de la convocatoria.

Dadas las características de este convenio, la concreción de los gastos subvencionables está condicionada a la adjudicación de los proyectos. Se incorporarán como anexo una vez que se hayan adjudicado

http://investigacion.ugr.es/sites/vic/investigacion/public/documentos/Plan%20Propio/resouciones/2025/Melilla_Prov_2810205.pdf

Las memorias explicativas se incluyen en el expediente 3380/2025 descritos en los a los anexos correspondientes a cada proyecto adjudicado enumerados del 1 al 16. Los gastos subvencionables solicitados y cuantías adjudicadas a cada uno se detallan en ANEXO I a este convenio.

QUINTA. - Cuantía.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa fiscalización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza de prepagable íntegramente dadas las características de la Universidad de Granada y la singularidad de la actuación.

La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2025 a 60.000 € (SESENTA MIL EUROS) abonados en un solo pago, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32414745390 (CONVENIO UGR FOMENTO INVESTIGACIÓN CAMPUS DE MELILLA) RC núm. 120255000044076 de fecha 18/08/2025 y RC núm. 12025000044076 de fecha 19/12/2025

La Universidad destinará esta cuantía exclusivamente a la actividad que figura en el clausulado del presente convenio. No obstante, la Universidad de Granada, podrá computar hasta un 10% de costes indirectos dentro de la citada cuantía y, además, reservará una partida de 5.000 euros para compensar a las personas que se ocupen de las evaluaciones de los proyectos.

No se exigirán garantías a la Universidad de Granada debido a la naturaleza de Administración Institucional, siendo el régimen jurídico aplicable a las Administraciones Públicas, en los más diversos ámbitos y aspectos, el propio de las Administraciones Públicas (art. 42.2 letra a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

SEXTA. - Convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2025 y se resolverá en el mes de octubre de 2025.

<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/informacion/programas/Melilla> La fecha de comienzo de los proyectos será el 15 de noviembre de 2025.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

a) CVA abreviado (máximo 4 páginas siguiendo el modelo facilitado) de las personas solicitantes (IP y co-IP) así como de los miembros del Equipo de Investigación, incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar o Scopus Autor ID. Se deberá indicar la participación en proyectos de investigación y los resultados de los mismos.

b) Memoria del proyecto propuesto (máximo 10 páginas siguiendo el modelo facilitado). Se deberá especificar claramente el nombre del proyecto, los nombres del IP y co-IP, la relación de investigadores que componen el Equipo de Investigación y los miembros que componen el Equipo de Trabajo con su adecuación, los objetivos, la metodología, la viabilidad del proyecto y su impacto, difusión y explotación de resultados, así como la planificación de actividades y tareas, y un plan de contingencia.

c) Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 8.000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para el desarrollo del proyecto, dentro de este límite presupuestario.

Los proyectos deberán ser ejecutados a fecha de 15 de noviembre de 2027.

El libramiento económico se realizará en un solo ingreso.

SÉPTIMA. - Requisitos de los solicitantes.

El proyecto propuesto debe ser diferente a otros proyectos de investigación en los que hayan participado previamente los miembros del Equipo de Investigación.

Aquellas personas que figuren como IP o co-IP de un proyecto de investigación de esta convocatoria, no podrán figurar como IP, co-IP ni formar parte del Equipo de Investigación de otro proyecto de esta convocatoria.

Las personas solicitantes (IP y co-IP) del proyecto deberán pertenecer al sector de Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Campus de Melilla de la Universidad de Granada durante el tiempo de ejecución del proyecto (Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Colaborador Doctor, Profesorado Docente e Investigador funcionario).

Además de IP y co-IP, el proyecto contará obligatoriamente con un Equipo de Investigación formado por un mínimo de tres miembros.

El Equipo de Investigación estará formado por profesorado de la Universidad de Granada (Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Colaborador Doctor, Profesorado Permanente Laboral, Profesorado Docente e Investigador funcionario).

Los miembros del Equipo de Investigación solo podrán participar en una solicitud de proyecto de investigación de esta convocatoria.

El resto de personal que no cumpla con los requisitos indicados anteriormente formará parte del Equipo de Trabajo.

Los miembros del Equipo de Trabajo solo podrán participar en una solicitud de proyecto de investigación de esta convocatoria.

Se permitirá la incorporación de un máximo de dos miembros tanto en el Equipo de Investigación como en el Equipo de Trabajo dentro de los dos primeros meses de ejecución del proyecto.

OCTAVA. - Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

a) Contenido de la memoria presentada: introducción, objetivos, metodología y plan de trabajo, difusión y explotación de resultados, adecuación del equipo solicitante y presupuesto de las actividades a realizar. Hasta 50 puntos.

b) Viabilidad del proyecto y su impacto. Hasta 20 puntos.

c) Méritos de investigación consignados en el CVA de las personas solicitantes (IP y co-IP) y de los miembros del Equipo de Investigación: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, participación en proyectos de investigación, número de sexenios, entre otros méritos de investigación. Hasta 30 puntos.

NOVENA. - Obligaciones de las personas beneficiarias.

a) Desarrollar el plan de trabajo previsto. La fecha de finalización de los proyectos será el 15 de noviembre de 2027.

b) Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe científico-técnico final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y su justificación económica en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del mismo. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.

c) Adoptar las medidas de publicidad que se indiquen en la resolución de concesión al respecto de la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMA. - Calendario de Actividades.

ACTIVIDAD	FECHA PREVISTE INCIO	FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN
Convocatoria de proyectos de investigación UGR/CAM	25/07/2025	15/09/2025
Publicación provisional de proyectos admitidos y excluidos , plazo de alegaciones y resolución definitiva de proyectos admitidos a trámite.	1/10/2025	15/10/2025
Evaluación, publicación provisional y resolución definitiva de proyectos concedidos.	16/10/2025	31/10/2025

UNDÉCIMA. - Compatibilidad.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DUODÉCIMA. - Justificación

La justificación de la actividad subvencionada y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en las actividades. Dicha justificación será única y comprensiva de la totalidad de la actividad efectivamente realizada con cargo a la subvención.

Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizada durante el periodo de vigencia del convenio que se refiere en la cláusula novena.

La justificación, se adecuará, en todo caso, a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, presentará la Universidad una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma se detallarán los objetivos alcanzados, su grado de consecución, las desviaciones producidas y cualquier otra incidencia relacionada con las actividades proyectadas junto con la documentación de las mismas.

Su presentación se realizará ante la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad antes del 31 de diciembre de 2027, salvo lo señalado en el presente convenio en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMO TERCERA. - Obligaciones de la Universidad de Granada.**Son obligaciones de la Universidad de Granada:**

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- c) Rendir cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO CUARTA. - Vigencia del Convenio.

La duración del presente Convenio será de dos años y surtirá efecto desde el día de su firma. No obstante, el período de ejecución de las actuaciones de los proyectos estará comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2027.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación de plazo establecido para la realización de las actividades elegibles y/o para la presentación de la justificación, debiendo solicitarse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido para la justificación, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Este plazo adicional para la ejecución no podrá alcanzar más allá del 31 de marzo de 2028, debiendo justificarse en los tres meses siguientes como máximo. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 65.3 del RLGS, el presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención.

DÉCIMO QUINTA. - Cuestiones de personal

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Universidad de Granada.

DÉCIMO SEXTA. - Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento por parte de la Universidad de Granada determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención si la Universidad incurre en algunos de los comportamientos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente,currirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO OCTAVA. - Obligaciones de publicidad.

De conformidad con el artículo 18.4 de la LGS y 31 del RLGS, la Universidad incluirá la imagen institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla en cualquier material que se use en la difusión de las Jornadas, las cuales habrán de mostrar la denominación y el logo de la Ciudad Autónoma de Melilla en un lugar relevante y bien visible, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc. o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

DÉCIMO NOVENA. -Supervisión y seguimiento.

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Universidad de Granada.

La Comisión Mixta del Protocolo General de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de la oferta Universitaria, constituida el 3 de febrero de 2025, quedará encargada del seguimiento e interpretación del presente convenio, aclarando y decidiendo respecto de cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

VIGÉSIMA. - Régimen jurídico.

El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/156 del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4 y concordantes de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a), y en lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la CAM en su artículo 19.1. Su naturaleza y tipología se corresponde con los Convenios interadministrativos regulados en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión Mixta del Protocolo General de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de la oferta Universitaria, en base a los principios de buena fe y leal colaboración, cualquier desacuerdo que pueda surgir en la ejecución de este convenio, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción contencioso administrativa, en su caso.

No obstante, la UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla coinciden en que, de no llegar a una resolución de mutuo acuerdo, cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Melilla, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMO PRIMERA. - Protección de datos, seguridad y confidencialidad.

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Rector:

Fdo. D. Pedro Mercado Pacheco

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Fdo. Dña. Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz

**ANEXO I: GASTOS SUBVENCIONABLES SOLICITADOS POR
PROYECTOS ADJUDICADOS Y CUANTÍAS ASIGNADAS**

1. ME-01-UGR 25

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UGR / CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2025

Título del proyecto:

Income volatility and social inequality regarding suicide behaviour in Spain: a gender analysis. - Volatilidad de los ingresos y desigualdad social en relación con la conducta suicida en España: un análisis con perspectiva de género

Presupuesto de las actividades a realizar

Concepto	Unidades	Importe
Suscripción a plataforma de IA ChatGPT Team o equivalente para apoyo al análisis, traducción y búsqueda de información.	3	1.044,00 €
Tarifa de publicación en revistas indexadas de primer nivel en Open Access	2	5.956,00 €
Gastos relativos a congresos, seminarios y jomadas	2	1.000,00 €
TOTAL		8.000, €

IP: Prof. Dr. Manuel Ruiz-Adame Reina

Co-IP: Prof. Dr. Juan Manuel Fernández Millán

2. ME-03-UGR 25

Proyecto MiCA: "Mujeres en climaterio: indicadores metabólicos, calidad de vida, bienestar y determinantes de salud. Avances en la comprensión y atención en una etapa invisibilizada"

Presupuesto del proyecto

El presupuesto se ha elaborado considerando un límite máximo de 8.000 € y está orientado a garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, que finalizarán antes del 15 de noviembre de 2027. Se han contemplado tres apartados principales:

1. Material inventariable (44,5%: 3.560 €)

Justificación: Estos equipos son imprescindibles para la realización de las mediciones bioquímicas y antropométricas del proyecto, ya que actualmente no se dispone de ellos en el laboratorio.

- InBody 120 portátil (2.500 €): Para la evaluación de la composición corporal de los participantes

- Analizador CIGA Healthcare para colesterol y triglicéridos (370 €): Para la determinación del perfil lipídico.
- Lector NESA World para cortisol y amilasa (690 €): Para la evaluación de marcadores de estrés y fatiga en saliva.

Actividades vinculadas. análisis de composición corporal, perfil lipídico y biomarcadores salivales.

2. Material fungible (19,2%: 1.540 €)

Justificación: Se trata de consumibles y softwares necesarios para el uso de los equipos adquiridos y para garantizar una correcta recogida de datos y gestión de residuos.

- Tiras reactivas lípidos multifunción (186 €): Para análisis seriados de lípidos.
- Kit 50Dual Cortisol/Amylase LFD (804 €): Para determinación repetida de biomarcadores en saliva.
- Contenedores para residuos biológicos (150 €): Para la correcta gestión de desechos, cumpliendo la normativa de bioseguridad.
- Software Lookin Body (400 €): Para la interpretación de datos del InBody 120.

Actividades vinculadas: recogida, análisis y almacenamiento seguro de muestras y datos.

3. Difusión (36,2%: 2.900 €)

Justificación: La transferencia de resultados a la comunidad científica es fundamental para la visibilidad y el impacto del proyecto.

- APC para 2 artículos en revistas científicas (2.000 €).
- Inscripción en congresos internacionales (900 €).

Actividades vinculadas: redacción, publicación y presentación de resultados en foros internacionales.

* Las actividades y su cronograma se detallan en la memoria del proyecto

Concepto	Coste
Material inventariable	
• InBody 120 portátil	2500.00
• Analizador CIGA Healthcare para colesterol y triglicéridos	370.00
• Lector NESA World para cortisol y amilasa	690.00
Material fungible	
• Tiras reactivas lípidos multifunción (100 unidades)	186.00
• Kit 50Dual Cortisol / Amylase LFD (50 unidades)	804.00
• Contenedores para residuos biológicos (3 unidades)	150.00
• Lookin Body - Soft (Inbody 120) Inbt500 Windows	400.00
Difusión	
• APC 2 artículos	2000.00
• Inscripción congresos de carácter internacional	900.00
TOTAL SOLICITADO	
8.000€	

Las actividades y su cronograma se detallan en la memoria del proyecto.

3. ME-05-UGR 25

Presupuesto de las actividades a realizar

Actividades	Presupuesto
-Asistencia a congresos Los resultados del proyecto se difundirán en congresos científicos nacionales e internacionales. Justificación del gasto: La inscripción al congreso se estima de unos 100€/participante, y cubrirá la asistencia de 2 de los investigadores a 2 congresos. Además, habrá que sumar el viaje y el alojamiento para asistir al congreso, lo que se estima en 300 €/participante.	1200 €
-Traducción de manuscritos científicos Se prevé la publicación de 2 manuscritos científicos. Se estima un gasto de 500 €/publicación. Justificación del gasto: Dado la falta de miembros en el equipo de investigación de lengua materna inglesa, es necesario la revisión del manuscrito por personal externo experto en la misma.	1000 €
-Publicación de manuscritos en Open Access Se prevé la publicación de 2 manuscritos científicos. Se estima un gasto de 2500 €/publicación. Justificación del gasto: Para favorecer la transmisión y divulgación del conocimiento generado con los resultados del proyecto, es necesaria la publicación de los artículos en Open Access para que estén disponibles a toda la comunidad científica.	5000 €
-Organización de workshops y charlas Este material incluirá carteles publicitarios y merchandising. Justificación del gasto: Este material permitirá la difusión de los resultados obtenidos en nuestro proyecto no solo a la comunidad científica, sino también a los profesionales sanitarios.	800 €
Total de presupuesto	8000 €

4. ME-07-UGR 25**Título del proyecto:**

Hacia una cultura del agua más sostenible en el contexto melillense, a través de la educación y de la participación ciudadana (AGUAMEL).

PRESUPUESTO

Concepto	N	Precio (€)	Total (€)
MATERIAL FUNGIBLE			600,00
Equipo didáctico de análisis de agua (Para prácticas y talleres educativos en primaria/secundaria)	2	300	600,00
GASTOS EN DIVULGACIÓN, PUBLICACIONES Y TRANSFERENCIA			6500,00
Inscripciones en el Congreso ESERA (presentación internacional)	3	550	1650,00
Inscripciones en 32 EDCE (Bilbao) (difusión nacional)	5	150	750,00
Asistencia y Desplazamiento a ESERA (viajes equipo)	3	300	900,00
Asistencia y Desplazamiento a 32 EDCE (Bilbao) (viajes equipo)	5	400	2000,00
Traducción de artículos (publicaciones en inglés)	2	600	1200,00
PREMIOS E INCENTIVOS A ESTUDIANTES			300,00
(Reconocimiento motivacional en concursos y microproyectos sobre sostenibilidad)			
GASTOS EN ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA			600,00
		TOTAL (€)	8.000 €

Justificación de cada partida:**1. Material fungible. Equipo didáctico de análisis de agua.**

Estos equipos constituyen un recurso esencial para que los futuros docentes en formación inicial puedan desarrollar prácticas en colegios e institutos, aplicando metodologías activas y fomentando la investigación escolar en torno a la calidad del agua. Al mismo tiempo, su utilización se proyecta en actividades de sensibilización ciudadana, contribuyendo a generar conciencia sobre la importancia del uso responsable y sostenible de este recurso.

2. Gastos en divulgación, publicaciones y transferencia

Con el fin de asegurar la adecuada difusión y transferencia de los resultados del proyecto, se contemplan los siguientes gastos:

- **Inscripciones en el Congreso ESERA (presentación internacional):** permiten dar visibilidad a los avances del proyecto en un foro de referencia internacional en educación en ciencias, favoreciendo el intercambio académico y la consolidación de redes de colaboración.
- **Inscripciones en el 32º Encuentro de Didáctica de las Ciencias Experimentales (Bilbao) (difusión nacional):** posibilitan la presentación de resultados a nivel nacional, contribuyendo a la discusión científica y al fortalecimiento de la comunidad investigadora en didáctica de las ciencias.
- **Asistencia y desplazamiento a ESERA (viajes del equipo):** garantizan la presencia activa del equipo en el congreso, condición necesaria para la exposición, defensa y debate de los trabajos presentados, así como para el establecimiento de contactos internacionales.
- **Asistencia y desplazamiento al 32º EDCE (Bilbao) (viajes del equipo):** facilitan la participación presencial del equipo investigador en este encuentro nacional, requisito para la difusión efectiva de los resultados y la interacción con otros grupos de investigación.
- **Traducción de artículos (publicaciones en inglés):** resulta imprescindible para la publicación de los

resultados en revistas internacionales de impacto, asegurando su accesibilidad a la comunidad científica global y aumentando la proyección y reconocimiento del proyecto.

3. Premios e incentivos a estudiantes

Se contempla una pequeña partida destinada a premios e incentivos con el fin de reconocer y estimular la participación activa del alumnado en las actividades del proyecto. Estos recursos se orientan a fomentar la motivación, la implicación en tareas de investigación y divulgación sobre el agua, así como la creatividad en la elaboración de materiales educativos. Su otorgamiento contribuye a reforzar el compromiso de los estudiantes con los objetivos del proyecto y a consolidar una cultura de valoración del esfuerzo, la innovación y la sensibilización en torno al uso sostenible de los recursos naturales.

4. Gastos en actividades de sensibilización ciudadana

Se destina una pequeña partida para apoyar la participación en iniciativas de sensibilización, como la Noche Europea de los Investigadores y la Campaña Mundial por la Educación, orientadas a promover la conciencia social sobre el uso sostenible del agua y acercar los resultados del proyecto a la ciudadanía.

5. ME-08-UGR 25

Presupuesto de las actividades a realizar

En lo relativo a los recursos económicos de este proyecto se desprende en la tabla 2 el desglose económico necesario para su realización.

Tabla 2. Presupuesto PARTIDAS

PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO APORTACIÓN
MATERIAL INVENTARIAL SUBTOTAL	
CASTOS DE DIVULGACIÓN Y	
DIFUSIÓN DE RESULTADOS	- Gastos de publicación y traducción. 2.200 €
	Asistencia + inscripción congresos. 3.150 €
	Seminarios de investigación de difusión de resultados en Melilla. 1.800 €
	SUBTOTAL 7.150€
TOTAL SOLICITADO 7.150 €	

Una vez establecido el presupuesto del proyecto que asciende a la cantidad de 7.150 €, se procede a establecer la justificación de cada partida presupuestaria la cual viene determinada por lo siguiente:

Gastos de divulgación y difusión de resultados

- Gastos de publicación que serán derivados de las políticas de pago de revistas de alto impacto internacionales.
- Asistencia e inscripción a congresos, que sean tanto nacionales como internacionales y que permitan la difusión del proyecto.
- Seminario de investigación de difusión de resultados, se desarrollará dos seminarios de investigación de difusión de resultados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

6. ME-09-UGR 25

Título del proyecto:

Análisis de la gestión del agua: Las decisiones políticas en el foco del debate hidrico.

Datos de IP y co-IP:

IP: Emilio José de la Higuera Molina (1)

co-IP: Cristina María Campos Alba ((2)

Presupuesto de las actividades a realizar

Para el desarrollo del presente proyecto se necesitan tanto medios técnicos como gastos para la realización de reuniones de investigación, así como a congresos nacionales e internacionales. En relación con lo anterior, el desglose del presupuesto se presenta a continuación:

- 1) Equipos informáticos para el desarrollo de las actividades contempladas en el apartado "Planificación y cronograma".

Concretamente, se van a adquirir:

- Equipos informáticos para el desarrollo de las bases de datos y la aplicación de las metodologías estadísticas, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Cantidad: 3.500 €

2) Costes derivados de viajes, dietas, desplazamientos, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos, jornadas y reuniones de trabajo:

- Asistencia a congresos nacionales e internacionales, celebrados en la "segunda fase" del proyecto, para presentar los trabajos desarrollados y adecuados al contexto donde se desarrolla el proyecto. Se estima que se asistirán a dos o tres congresos, los cuales irán dos personas del proyecto de investigación. Si consideramos que los gastos derivados de asistencia los congresos internacionales pueden ser alrededor de 750 €/persona y congreso, se estima una cantidad de 3.000 €.

- Reuniones de investigación en instituciones internacionales o nacionales con los miembros del equipo de trabajo del proyecto de investigación. Se estima que la asistencia a las reuniones de investigación será de 500/persona y reunión. Se estima la asistencia a dos o tres reuniones. Cantidad 1.500 €.

Presupuesto Total Solicitado: 8.000 €

Tabla 2. Horizonte temporal del presupuesto 2025-2026

Partida	Concepto	Periodo ejecución	Importe €	Observaciones
1	Equipos informáticos (bases de datos y análisis estadísticos)	Nov. 2025 -Feb. 2026 (primeros meses del proyecto)	3.500	Compra inicial necesaria para el desarrollo de la investigación.
2.a	Asistencia a congresos nacionales e internacionales	Nov. 2026 -Nov. 2027 (primeros meses del proyecto)	3.000	Presentación de resultados 2-3 congresos (2 personas)
2.b	Reuniones de investigación nacionales e internacionales	Nov. 2025 - Nov. 2027 (a lo largo de todo el proyecto)	1.500	Estimación de 2-3 reuniones
TOTAL				8.000€

7. ME-11-UGR 25

A continuación, se detallan la ejecución presupuestaria que se llevará a cabo durante el desarrollo del proyecto en la duración establecida.

Viajes y dietas (difusión científica)		
Descripción Coste	Coste imputable	Justificación de uso
Congreso nacional (2 investigadores; inscripción~200 € x2; transporte ~150 € x2; 2 noches ~85 € x2)	1.040,00 €	Presentación de resultados y networking en foro especializado.
Congreso internacional (1 investigador; inscripción ~400 €; transporte ~600 €; 3 noches ~120 €)	1.360,00 €	Visibilidad internacional y contraste
Reuniones científicas/estancias cortas	0,00 €	Aunque es una partida elegible por bases, no se solicita en esta edición.
Total	2.400,00 €	
Otros gastos		
Descripción Coste	Coste imputable	Justificación de uso
Publicaciones en acceso abierto (APC)	1.000,00 €	Difusión científica en JCR/SJR.
Maquetación y edición digital de 2 guías (familias y profesionales)	1.500,00 €	Materiales de transferencia; se considera gasto de publicación.
Organización de jornada final (workshop) de transferencia	300,00 €	Organización de workshop de cierre.
Total	2.800,00 €	
Adquisición de inventariable		
Descripción Coste	Coste imputable	Justificación de uso
Material inventariable	0,00	Partida elegible; el equipo ya dispone de grabadoras y almacenamiento seguro, por lo que no se solicita financiación.
Total	0,00 €	
Resumen del presupuesto		
Tipo de coste	Concepto	Coste imputable
Costes de ejecución	Viajes y dietas (difusión científica)	2.400,00 €
	Otros gastos (publicación, edición, workshop)	2.800,00 €
Adquisición de inventariable	----	0,00 €
Total	5.200,00 €	

Fuente. Elaboración propia

8. ME-15-UGR 25

PRESUPUESTO DEL PROYECTO
BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SATISFACCIÓN UNIVERSITARIA EN
ALUMNADO DE TITULACIONES DE EDUCACIÓN

Concepto de gasto	Importe	Propuesta de actividades previstas
Página web del proyecto	500,00 €	Creación y mantenimiento de página web para el proyecto, fundamental para la difusión abierta de los resultados y de la entidad financiadora. Además, esta plataforma digital contribuirá a la transferencia social de los resultados.
Pago de costes de publicación de dos artículos en revistas JCR-SSCI Q1-Q2	4.000,00 €	La necesidad de acelerar lo posible la difusión de los resultados del proyecto en revistas científicas de impacto aconseja en el envío de propuestas de artículos a revistas con costes de publicación, ya que las revistas de investigación psicológica y educativa que no aplican costes pueden llegar a tardar varios años en publicar manuscritos enviados.
Dietas de viaje, alojamiento y manutención para la asistencia a dos congresos internacionales de dos miembros del equipo de investigación	2.500,00 €	Gastos de difusión comprometidos en el proyecto para la diseminación de resultados en congresos y reuniones científicas de relevancia internacional.
Gastos de inscripción de dos miembros del equipo de investigación en dos congresos internacionales	1.000,00 €	Gastos de difusión comprometidos en el proyecto. Las cuantías de inscripción en congresos internacionales de relevancia oscilan actualmente entre 400 y 500 euros por participante.

TOTAL SOLICITADO: 8.000 €

Es necesario indicar que el proyecto va a contar, además, con los siguientes gastos de realización, que serán asumidos como cofinanciación por la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla dada la relevancia de la temática a desarrollar por el impacto en el bienestar y satisfacción del alumnado universitario de dicho centro:

Concepto de gasto	Importe	Propuesta de actividades previstas
Equipamiento digital inventariable	1.500,00 €	Adquisición de ordenador portátil y grabadoras de voz. Ambos recursos son necesarios para el trabajo de campo y la realización de procesamiento y análisis de datos.
Licencias de uso de software	1.500,00 €	Pago de uso de plataforma Survey Monkey, para el envío y recogida de datos, y adquisición de la licencia del programa NVivo, para realizar análisis de tipo cualitativo con entrevistas. Ambos recursos son necesarios para la recogida y procesamiento de datos y análisis de la información.
TOTAL COFINICIADO		3.000,00 €

RESOLUCIÓN

“Proyectos de Investigación UGR / Ciudad Autónoma de Melilla 2025”, publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://investigacion.ugr.es/informacion/noticias/admitidos-proyectos-melilla-2025>), valoradas las solicitudes admitidas y alegaciones presentadas, y aplicados los criterios de baremación y requisitos que establece la convocatoria, se ha dictado el siguiente:

Relación definitiva de solicitudes propuestas para financiación:

REFERENCIA	TÍTULO	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN
ME-01-UGR25	INCOME VOLATILITY AND SOCIAL INEQUALITY REGARDING BEHAVIOUR IN SPAIN: A GENDER ANALYSIS. VOLATILIDAD DE LOS INGRESOS Y DESIGUALDAD SOCIAL EN RELACION CON LA CONDUCTA SUICIDA EN ESPAÑA: UN ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GENERO	95	7.000 €
ME-03-UGR25	PROYECTO MICA: “MUJERES EN CLIMATERIO: INDICADORES METABÓLICOS, CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y DETERMINANTES DE SALUD. AVANCES EN LA COMPRENSIÓN Y ATENCIÓN EN UNA ETAPA INVISIBILIZADA”	92	7.000€
ME-05-UGR25	IMPACTO DEL AISLAMIENTO GEOGRÁFICO EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO: ESTUDIO OBSERVACIONAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.	91	7.000€
ME-07-UGR25	HACIA UNA CULTURA DEL AGUA MÁS SOSTENIBLE EN EL CONTEXTO MELILLENSE, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (AGUAMEL).	92	7.000€
ME-08-UGR25	MERCADOS EMERGENTES EN LATINOAMÉRICA: CONTRIBUCIÓN DE LOS INDICADORES ESG Y SU ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN LAS ESTRATEGIAS EMPRESARIALES SOSTENIBLES (2015—2024).	90	7.000€
ME-09-UGR25	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL AGUA: LAS DECISIONES POLÍTICAS EN EL FOCO DEL DEBATE HIDRICO.	97	7.000€
ME-11-UGR25	IMPACTO DEL JUEGO ONLINE EN EL BIENESTAR EMOCIONAL Y EDUCATIVO DE LOS JÓVENES (ONGAME)	93	5.200€
ME-15-UGR25	BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SATISFACCIÓN UNIVERSITARIA EN ALUMNADO DE TITULACIONES DE EDUCACIÓN	94	7.000€

Relación definitiva de solicitudes no propuestas para financiación:

REFERENCIA	TÍTULO	PUNTUACIÓN
ME-02-UGR25	RUN4MELILLA: CARACTERIZANDO LOS HÁBITOS DIETÉTICOS Y ACTIVIDAD FÍSICA EN DEPORTISTAS DE RESISTENCIA EN RELACIÓN CON LA SALUD EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 83	83
ME-10-UGR25	STRONG-HER: ENTRENAMIENTO DE FUERZA MONITORIZACIÓN CON RETROALIMENTACIÓN EN TIEMPO REAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA Y LA MEJORA DEL RENDIMIENTO EN MUJERES DE DEPORTES DE EQUIPO 89	89
ME-12-UGR25	MELAVANT II (MELILLA AVANCE Y TRANSFORMACIÓN): ESTRATEGIAS COORDINADAS PARA EL DESARROLLO DEL OCIO Y EL ENTRETENIMIENTO. 84	84
ME-13-UGR25	TURISMO CON MASCOTAS: ANÁLISIS, PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS PARA ESPAÑA E ITALIA, CON UN ESTUDIO PARTICULAR DE MELILLA 83	83